

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

TÍTULO: SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y AUDIOVISUAL

Nº EXPEDIENTE: CONTR 2024 593737

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO

1. NECESIDAD A SATISFACER Y OBJETO DEL CONTRATO.....	1
2. CÓDIGO CPV.....	2
3. DIVISIÓN EN LOTES.....	2
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	2
5. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	5
5.1. Calificación del contrato.....	5
5.2. Procedimiento de licitación.....	5
6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	6
7. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	6
8. REVISIÓN DE PRECIOS.....	6
9. VALOR ESTIMADO.....	6
10. CRITERIOS DE SOLVENCIA.....	6
10.1. Clasificación.....	6
10.2. Solvencia económica y financiera.....	6
10.3. Solvencia técnica.....	7
11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	7
11.1. Criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de la aplicación de criterios automáticos.....	7
12. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	10
13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	10
14. PAGO DEL PRECIO.....	10
15. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.....	10
16. SUBCONTRATACIÓN.....	10
17. PLAZO DE GARANTÍA.....	11
18. PENALIDADES.....	11
19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	11
20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	11
21. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	11

1. NECESIDAD A SATISFACER Y OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del expediente de contratación es la adquisición del equipamiento informático y audiovisual necesario tanto para el normal desempeño de las funciones del puesto de trabajo de los usuarios de las sedes de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, como del necesario para el normal funcionamiento de los servicios que la Consejería ofrece tanto internamente a sus usuarios como de cara a la ciudadanía. A lo anterior se suma la nueva incorporación de personal interino que requiere la preparación del puesto de trabajo, con todo lo que eso implica tanto de equipos informáticos como de material consumible relacionado.



JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS		16/07/2024 14:38:39	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwe9X24jskbQs2KFV1KcTasy0ih	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En este contexto se requiere el suministro de diverso material informático, como son: ratones, teclados, módulos de memorias (RAM, USB, SD), discos internos y externos, latiguillos de red, conectores, mini switch, tarjetas (red, gráficas, sonidos), DVDs, consumibles, etc. El detalle de los elementos a suministrar se encuentra en el apartado de la presente memoria justificativa en el que se justifica el presupuesto base de licitación.

2. CÓDIGO CPV

La codificación correspondiente al contrato con la nomenclatura del Vocabulario común de contratos públicos (CPV), recogida en el Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, es la siguiente:

Codificación:

- 30237300-2: "Material informático"

3. DIVISIÓN EN LOTES

Las necesidades concretas que debe cubrir el expediente de contratación se dividen en 2 lotes, cuyo alcance y detalle se especifica en el pliego de prescripciones técnicas que acompaña a esta memoria justificativa. Estos lotes son los siguientes:

- **LOTE 1:** Equipamiento informático
- **LOTE 2:** Equipamiento audiovisual

El detalle del catálogo suministros previstos en los distintos lotes se desarrollará en siguientes apartados de este documento. Con el fin de facilitar su identificación, a todos ellos se les asigna una codificación única con la siguiente estructura:

L{i}-SU-{\$ident}

Donde:

- {i} determina el lote al que se vincula el suministro.
- {ident} es el identificador propio del suministro dentro de su lote de contratación.
- Ejemplo: **L2-SU-01** identificará al primer suministro previsto en el catálogo de suministros del segundo lote de contratación

Los licitadores podrán presentar ofertas para cualquiera de los lotes separadamente. No se prevé la posibilidad de presentación de ofertas integradoras.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto de este contrato es de treinta y tres mil quinientos setenta y siete euros (33.577,00 €), IVA excluido, más siete mil cincuenta y un euros con diecisiete céntimos (7.051,17 €), correspondientes al 21% IVA, siendo en consecuencia el presupuesto base de licitación del contrato de cuarenta mil seiscientos veintiocho euros con diecisiete céntimos (40.628,17 €). El desglose del presupuesto base de licitación por lotes es el siguiente:

- **LOTE 1:** 22.457,00 €, IVA excluido, más 4.715,97 € correspondiente al 21% de IVA.
- **LOTE 2:** 11.120,00 €, IVA excluido, más 2.335,20 € correspondiente al 21% de IVA.

JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS		16/07/2024 14:38:39	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwe9X24jskbQs2KFV1KcTasy0ih	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Consultado el Servicio de Presupuestos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, los datos económicos con los que se financiará el contrato son los siguientes:

ANUALIDAD	LOTE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO	IMPORTE	IVA	TOTAL
2024	1	1900010000	G/12S/22002/00	01	-	13.474,20 €	2.829,58 €	16.303,78 €
	2	1900010000	G/12S/60600/00	01	2019000279	6.672,00 €	1.401,12 €	8.073,12 €
2025	1	1900010000	G/12S/22002/00	01	-	8.982,80 €	1.886,39 €	10.869,19 €
	2	1900010000	G/12S/60600/00	01	2019000279	4.448,00 €	934,08 €	5.382,08 €
TOTAL						33.577,00 €	7.051,17 €	40.628,17 €

El desglose del presupuesto en costes directos e indirectos se basa en la Instrucción 1/2024 de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, en concreto en su “Anexo II.B. Cálculo para el desglose de costes en suministros TIC”, por lo que, aplicando la tabla correspondiente a un contrato de suministros, el desglose es el siguiente:

CONCEPTO	%	LOTE 1	LOTE 2	TOTAL
Costes directos	82,19 %	18.457,41 €	9.139,53 €	27.596,94 €
Costes generales de estructura	13,93 %	3.128,26 €	1.549,02 €	4.677,28 €
Beneficio industrial	3,88 %	871,33 €	431,46 €	1.302,79 €
Total (IVA excluido)	100,00 %	22.457,00 €	11.120,00 €	33.577,00 €

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 102.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el precio en ambos lotes de contratación se ha formulado en términos de precios unitarios referidos a las unidades que se entreguen.

LOTE 1

CÓDIGO	ELEMENTO	UNIDADES	IMPORTES (IVA excluido)	
			UNITARIO	TOTAL
L1-SU-01	Fuentes de alimentación con estas características mínimas: Tipo: SFX Potencia: 500W Ventilador: Termoregulado 80mm Protecciones: OCP, OVP, SCP Temperatura: 0°C ~ 50°C Humedad:10% ~ 85% (relativa) Compatibilidad: EPS1U (2.1) e Intel TFX12V v2.3 MTBF: 100.000 horas Dimensiones: 125 x 62 x 100 mm CONECTORES: - 1 x ATX20 + 4 pines - 1 x CPU 12V – 4 pin - 1 x FDD - 3 x SATA - 1 x MOLEX-HDD	20	18,00 €	360,00 €
L1-SU-02	Pilas CR2032 3v	40	1,50 €	60,00 €
L1-SU-03	Adaptador HDMI Hembra DVI Macho 24 + 1 Conector	30	6,50 €	195,00 €
L1-SU-04	Candados para portátil, a ser posible con 3 copias de llaves, como mínimo 2 copias. Cable de acero al carbono. Ca-	40	65,00 €	2.600,00 €



	ble giratorio y oscilante.			
L1-SU-05	Ratones con botones laterales Sensor: Óptico 600/1200 dpi Botones: 3+ Scroll función tecla Conexión USB-A Compatible con Windows 10/8/7 MAC OS 10.10 o posterior tipo Trust Voca Comfort o similar	300	13,00 €	3.900,00 €
L1-SU-06	Ratones Ópticos Ergonómico (vertical) - Ratón ergonómico vertical, iluminado, color negro USB con cable (no inalámbrico) tipo Trust Verto	60	17,00 €	1.020,00 €
L1-SU-07	Hub USB C - hub USB-C 7 en 1 PowerExpand+, con USB-C a HDMI de 4K, Power Delivery de 60 W, Ethernet de 1 GB/s, 2 Puertos USB 3.0, lectores de microSD, para portátiles USB-C tipo Anker Adaptador hub USB-C, hub USB-C 7 en 1 PowerExpand+, con USB-C a HDMI de 4K, Power Delivery de 60 W, Ethernet de 1 GB/s, 2 Puertos USB 3.0, lectores de microSD, para portátiles USB-C	40	50,00 €	2.000,00 €
L1-SU-08	Auriculares diadema con conector jack 3.5mm y respuesta de frecuencia de 12 a 22.000Hz y 98dB de sensibilidad mínimo. Control de volumen en el cable	60	20,00 €	1.200,00 €
L1-SU-09	Latiguillos de red cat 6 como mínimo de 2 mt	80	2,00 €	160,00 €
L1-SU-10	Latiguillos de red cat 6 como mínimo de 3 mt	80	2,50 €	200,00 €
L1-SU-11	Latiguillos de red cat 6 como mínimo de 5 mt	80	3,00 €	240,00 €
L1-SU-12	Latiguillos de red cat 6 como mínimo de 7 mt	60	4,50 €	270,00 €
L1-SU-13	Alfombrillas con gel	40	6,00 €	240,00 €
L1-SU-14	Altavoz portátil con conexión USB-A, omnidireccional de 360° para PC. Salida mínimo 10W. Sistema de cancelación de ruido. Banda ancha de PC hasta 6.8 kHz. Controles de llamada: colgar/descolgar, función Mute, subir y bajar el volumen	16	92,00 €	1.472,00 €
L1-SU-15	Cables HDMI 2.1 de Alta Velocidad 1,5 metros	40	6,00 €	240,00 €
L1-SU-16	Pilas AAA alcalinas (paquete de 4)	20	3,00 €	60,00 €
L1-SU-17	Lectores USB CD/DVD tipo (LPUNCD Lector CD Externo USB 3.0 y Type-C, Grabadora DVD Externa CD/DVD-RW Drive, para Laptop, Desktop, iMac, Apple MacBook Air/Pro Compatible con Windows 11/10/XP/7/8/Linux/Vista/macOS) o similar con USB-C	20	25,00 €	500,00 €
L1-SU-18	6 pack de 6 Botes de soplapolvo tipo 6 x 400ml Oputec Air Duster - Aire comprimido para la limpieza con extensión - Limpieza fácil del teclado, PC, ordenador, teléfono, cámara, impresora, Xbox, Playstation	12	20,00 €	240,00 €
L1-SU-19	Impresora de etiquetas compatible con etiquetas para la Zebra ZT231. Impresión térmica directa. Al menos 8 puntos por mm. Mínimo 203 dpi	2	900,00 €	1.800,00 €
L1-SU-20	Cargador portátil USB C 65W o superior (universal) tipo Anker NANO II	60	40,00 €	2.400,00 €
L1-SU-21	Cable USB-C a USB-C carga rápida tipo INIU Cable USB C a USB C, 100W [2Pack-2m] Cable USB C Carga Rapida PD 5A QC 4.0 Cable Tipo C Nylon para iPhone 15 Pro MacBook Pro 2020 Samsung S22 Ultra iPad Air Pixel 7 Huawei P30 Steam Deck PS5	100	3,00 €	300,00 €



L1-SU-22	Hub USB-C con HDMI, RJ45, puertos USB A, puerto USB C tipo Anker Adaptador hub USB-C, hub USB-C 7 en 1 PowerExpand+, con USB-C a HDMI de 4K, Power Delivery de 60 W, Ethernet de 1 GB/s, 2 Puertos USB 3.0, lectores de microSD, para portátiles USB-C	60	50,00 €	3.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1 (IVA excluido)				22.457,00 €

LOTE 2

CÓDIGO	ELEMENTO	UNIDADES	IMPORTES (IVA excluido)	
			UNITARIO	TOTAL
L2-SU-01	Proyectores con características mínimas: - Resolución mínima: 3840 x 2160 - 4K - UHD - 2.800 ANSI lumen - Ser de marcas cuyo fabricante disponga de servicio técnico oficial en territorio nacional.	8	940,00 €	7.520,00 €
L2-SU-02	Equipo de videoconferencia para salas de reuniones medianas de una misma marca. Hasta video Full HD (1080p30). Panorámica de +/-90°. Inclinación de +35°/-45°. Zoom 10x HD sin pérdida. Campo visual (Diagonal: 90°, Horizontal: 82,1°, Vertical: 52,2°) Los componentes (cámara de vídeo, altavoz, micrófono, mando a distancia) deben ser compatibles al 100% con el Logitech Group Sistema de videoconferencia, el cual se tiene en la Consejería, para poder intercambiar piezas en caso de avería	6	600,00 €	3.600,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2 (IVA excluido)				11.120,00 €

En ambos lotes de contratación, para el cálculo de los importes unitarios se han consultado los precios de mercado así como otros expedientes de contratación de suministros de equipamiento similar al que es objeto en el presente expediente de contratación.

5. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

5.1. Calificación del contrato

El objeto del presente expediente de contratación comprende prestaciones propias de un contrato de suministros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5.2. Procedimiento de licitación

El procedimiento de licitación que corresponde, por el importe y los criterios de baremación, es el abierto simplificado, al amparo de lo recogido en el artículo 159.1 de la LCSP. Dicho procedimiento permite la libre concurrencia en tanto que acorta notablemente el tiempo que transcurre desde la licitación hasta la formalización del contrato.

JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS		16/07/2024 14:38:39	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwe9X24jskbQs2KFV1KcTasy0ih	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses a contar desde la fecha de inicio de ejecución que se consigne en el documento de formalización. El contrato podrá ser prorrogado por 12 meses adicionales.

7. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se considera que en el presente contrato es de aplicación la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP. Por tanto, el contrato podrá ser modificado en hasta un 20% si las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas superiormente, siempre que dicha modificación se tramite antes de que se agote el presupuesto inicialmente aprobado.

8. REVISIÓN DE PRECIOS

El precio correspondiente al presente contrato no será objeto de revisión, puesto que no se cumplen las determinaciones establecidas para la revisión de precios de este tipo de contratos en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato es de ochenta mil quinientos ochenta y cuatro euros con ochenta céntimos (**80.584,80 €**), habiéndose determinado este valor teniendo en cuenta las posibles modificaciones y prórrogas del contrato. El desglose por lotes es el siguiente:

- **LOTE 1:** 53.896,80 €
- **LOTE 2:** 26.688,00 €

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA

10.1. Clasificación

No aplica clasificación a efectos de solvencia al presente expediente debido a que ninguno de los dos códigos CPV (Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV))- BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>), incluidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante) para la tipificación del objeto del contrato están recogidos en el Anexo II del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre

10.2. Solvencia económica y financiera

Conforme a lo previsto en el artículo 87.3.a) de la LCSP, se ha establecido como volumen anual de negocios mínimo para el cumplimiento del la solvencia económica, un importe igual a una vez y media el presupuesto base de licitación.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora, en el ámbito al que se refiere el contrato, estará referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario/a y de la presentación de ofertas, por importe igual o superior al 150% del valor estimado del contrato: **Lote 1: 33.685,50 €, Lote2: 16.680,00 €.**

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. La

JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS		16/07/2024 14:38:39	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwe9X24jskbQs2KFV1KcTasy0ih	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

10.3. Solvencia técnica

La solvencia técnica o profesional (art. 89 de la Ley de Contratos del Sector Público) se acreditará mediante una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos

A efectos de determinar la correspondencia entre los suministros realizados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV, teniendo en cuenta que para el objeto del contrato se utilizarán los CPV recogidos en el apartado 1 del Anexo I del PCAP. De manera alternativa se podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato

Los suministros realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se establece como valor mínimo para acreditar la solvencia técnica o profesional que el importe de la relación anual de suministros similares realizados dentro de los tres últimos años sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato (= o > a **Lote 1: 15.719,90 €, Lote2: 7.784,00 €**). Teniendo presente lo anterior, en los certificados acreditativos de los servicios o trabajos de igual naturaleza deberá constar obligatoriamente el objeto de la actuación, su importe y el importe por anualidad.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en la letra e) del artículo 89.1 de la LCSP se establece como requisito adicional para acreditar la solvencia técnica las descripciones de los productos a suministrar, indicando para cada uno de ellos marca, modelo, código SKU de referencia y principales especificaciones técnicas que, en todo caso, deberán ser iguales o superiores a las mínimas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

11.1. Criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de la aplicación de criterios automáticos

A) OFERTA ECONÓMICA

Se ha establecido el precio como criterio único de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.3 f) de la LCSP, ya que los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

En cada lote de contratación la adjudicación se efectuará en favor de las ofertas con menor importe económico. Dado que el precio del contrato se establece en precios unitarios, para determinar el importe de la oferta económica que se valora de cada licitador (OV) se empleará la siguiente fórmula:

$$OV = \sum_{i=1}^n (PUO_i * UCO_i)$$

JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS		16/07/2024 14:38:39	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwe9X24jskbQs2KfV1KcTasy0ih	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Donde:

- **i**: variable iteradora sobre el número de tipos de suministros del correspondiente lote de contratación.
- **n**: número de tipos de suministros del correspondiente lote de contratación. Toma el valor 22 en el lote 1 y el valor 2 en el lote 2.
- **PUO_i**: precio unitario -IVA excluido- ofertado por el licitador para el correspondiente tipo de suministro. La relación de precios unitarios la aportará el licitador en su oferta económica, en la última columna de la tabla propuesta como plantilla, siempre con valores iguales o inferiores a los máximos admitidos:

LOTE 1

i	CÓDIGO	IMPORTES (IVA excluido)	
		MÁXIMO	PUO _i
1	L1-SU-01	18,00 €	
2	L1-SU-02	1,50 €	
3	L1-SU-03	6,50 €	
4	L1-SU-04	65,00 €	
5	L1-SU-05	13,00 €	
6	L1-SU-06	17,00 €	
7	L1-SU-07	50,00 €	
8	L1-SU-08	20,00 €	
9	L1-SU-09	2,00 €	
10	L1-SU-10	2,50 €	
11	L1-SU-11	3,00 €	
12	L1-SU-12	4,50 €	
13	L1-SU-13	6,00 €	
14	L1-SU-14	92,00 €	
15	L1-SU-15	6,00 €	
16	L1-SU-16	3,00 €	
17	L1-SU-17	25,00 €	
18	L1-SU-18	20,00 €	
19	L1-SU-19	900,00 €	
20	L1-SU-20	40,00 €	
21	L1-SU-21	3,00 €	
22	L1-SU-22	50,00 €	

LOTE 2

i	CÓDIGO	IMPORTES (IVA excluido)	
		MÁXIMO	PUO _i
1	L2-SU-01	940,00 €	
2	L2-SU-02	600,00 €	



- **UCOi:** unidades de contratación previstas para cada tipo de suministro. Los valores son los expuestos en la siguiente tabla:

LOTE 1

i	CÓDIGO	UCOi
1	L1-SU-01	20
2	L1-SU-02	40
3	L1-SU-03	30
4	L1-SU-04	40
5	L1-SU-05	300
6	L1-SU-06	60
7	L1-SU-07	40
8	L1-SU-08	60
9	L1-SU-09	80
10	L1-SU-10	80
11	L1-SU-11	80
12	L1-SU-12	60
13	L1-SU-13	40
14	L1-SU-14	16
15	L1-SU-15	40
16	L1-SU-16	20
17	L1-SU-17	20
18	L1-SU-18	12
19	L1-SU-19	2
20	L1-SU-20	60
21	L1-SU-21	100
22	L1-SU-22	60

LOTE 2

i	CÓDIGO	UCOi
1	L2-SU-01	8
2	L2-SU-02	6

En caso de empate entre dos o más proposiciones tendrá preferencia en la adjudicación la presentada por la empresa que acredite tener en plantilla un porcentaje de personas con discapacidad superior al que les imponga la normativa vigente. Si persistiera el empate, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Si aun así persiste el empate, el mismo se dirimirá mediante sorteo.

12. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Regirán los criterios previstos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS		16/07/2024 14:38:39	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwe9X24jskbQs2KFV1KcTasy0ih	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El suministro de los bienes objetos del presente contrato se realizará en la sede de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, sita en la Av. Manuel Siurot, 50, CP 41013, Sevilla.

14. PAGO DEL PRECIO

El contratista tiene derecho al abono de los prestaciones realizadas conforme al precio convenido, siempre que aquellas se ejecuten a satisfacción del responsable del contrato. El abono del importe del contrato se efectuará con periodicidad mensual, siendo objeto de facturación aquellos elementos suministrados por el contratista en el periodo correspondiente. Para la tramitación de los pagos, será necesaria la aportación de la factura correspondiente, así como la conformidad del responsable del contrato.

15. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental: cualquier documento asociado a la ejecución del contrato, así como cualquier entregable relativo al mismo, debe ser suministrados por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

La entidad deberá acreditar el cumplimiento de la citada condición mediante una declaración responsable, enviada al responsable del contrato, con carácter previo a la finalización del contrato.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, se podrán imponer penalidades conforme al artículo 192.1 de la LCSP.

Para el establecimiento de las condiciones especiales de ejecución se ha tomado como referencia la “Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía”, que se apoya en la nueva orientación de la contratación pública que dimana de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

Esta Directiva tiene como uno de sus objetivos permitir que los compradores usen más adecuadamente la contratación pública en favor de fines sociales comunes como conservar el medio ambiente, utilizar más eficientemente los recursos y la energía y luchar contra el cambio climático.

Esta nueva concepción de la contratación pública ha sido recogida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva citada, y que trata de conseguir que se utilice la contratación pública para implementar las políticas tanto europeas como nacionales en materia social o medioambiental, entre otras.

En este marco general, se ha optado en este expediente por establecer unos criterios que se alineen el medio ambiente en la ejecución del contrato y con la transición hacia una economía eficiente en el uso de los recursos y con bajas emisiones de carbono, entre otros objetivos fijados en la Estrategia Europa 2020.

16. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con las limitaciones establecidas en este artículo, por lo que el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de las prestaciones objeto de este contrato. Las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización. En ningún caso se prevén pagos directos a subcontratistas. Ninguna de las prestaciones previstas en esta contratación tiene la consideración de crítica.

JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS		16/07/2024 14:38:39	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwe9X24jskbQs2KFV1KcTasy0ih	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



17. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de un mes a contar desde el acta de recepción final del contrato, sin perjuicio de la garantía legal propia de fabricante de los bienes suministrados, que será en todo caso conforme a lo dispuesto en la normativa legal aplicable.

18. PENALIDADES

En los supuestos de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o de incumplimiento, se estará a lo dispuesto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El contratista, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, únicamente tratará los datos personales a los que pueda tener acceso durante la ejecución del contrato conforme a las instrucciones del responsable del contrato, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos, su resultado, ni la información de base facilitada, a cualquier tipo de personas o entidades sin el consentimiento previo, por escrito, del responsable del contrato.

21. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato a la persona titular del Gabinete Estratégico de la Agencia Digital de Andalucía en Sostenibilidad.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
JEFE DEL SERVICIO DE SISTEMAS SECTORIALES DE
INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD
Juan B. Gasch Illescas

JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS		16/07/2024 14:38:39	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwe9X24jskbQs2KFV1KcTasy0ih	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	